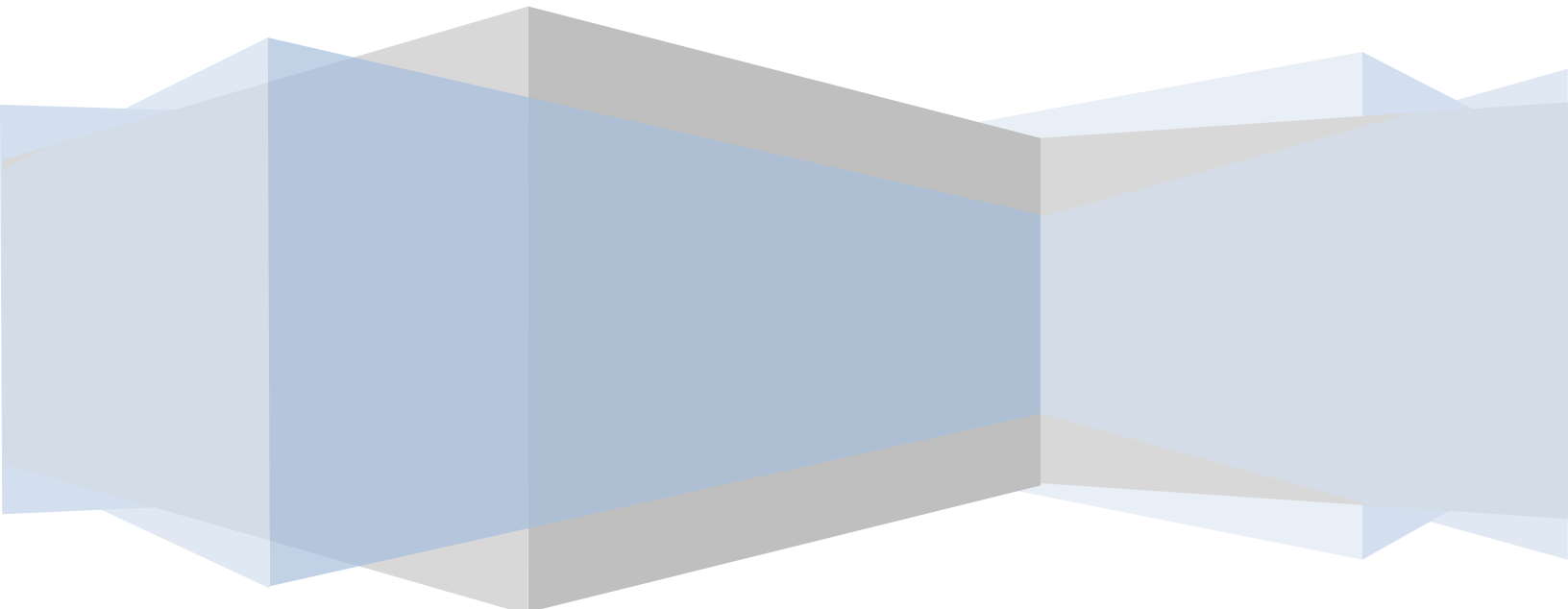




**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

# **“Avances en el Acceso a la Justicia de las Mujeres de Chihuahua”**

**José Manuel  
Magallanes Alva.**





# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## **Resumen**

En el Estado de Chihuahua los avances en el acceso a la justicia de las mujeres han tenido un impacto favorable ya que se han implementado mecanismo mediante el cual se identifican contextos de violencia extrema contra las mujeres en el territorio y consecuentemente, se determinan acciones gubernamentales de emergencia de prevención, seguridad y justicia en el Estado de Chihuahua.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## Contenido

I.- Introducción.....	4
II.- Justificación de la realización de la investigación. ....	7
III.- Objetivo .....	9
IV.- Planteamiento y delimitación del problema .....	10
V.- Problemática abordada y posibles soluciones.....	13
VII.- Formulación de la hipótesis .....	24
VIII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: .....	26
IX.- Conclusiones.....	28
X.- Bibliografía .....	29



## **I.- Introducción**

El presente trabajo analizará los avances en el acceso a la justicia de las mujeres en el Estado de Chihuahua.

Entendamos como avances hace referencia al acto y el resultado de avanzar: desplazarse hacia adelante; anticipar, aumentar o mejorar algo.

El tema de avances en el acceso de justicia de las mujeres en chihuahua ha tenido avances pero no podemos olvidar por todo lo que han pasado las mujeres para poder tenerla igualdad de género las mujeres han pasado particularmente por temas como inseguridad y violencia esto se ha dado a lo largo de varios años Siendo aún un esbozo muy general, esta primera afirmación sirve para reconocer que a pesar de los diagnósticos que se han realizado sobre la violencia en el Estado de Chihuahua como si esta fuese una sola, o provocada por un solo actor permanecen numerosas incógnitas no solo frente a la situación general de las múltiples violencias que se presentan en la entidad, sino también respecto a las formas como estas se han articulado entre sí en tiempos y espacios concretos.

Al hablar de tipos de violencia podemos encontrar algunos como son:

### **1. La violencia económica**

Corresponde a cualquier acción o acciones (sean estas directas o mediante la ley) que buscan una pérdida de recursos económicos/patrimoniales mediante la limitación.

### **2. Violencia laboral**

mujeres a ocupar puestos de responsabilidad laboral, o se complica su desarrollo en la empresa o estabilidad por el hecho de ser mujer

### **3. Violencia institucional**

Es aquella mediante la cual no permiten que la mujer se desarrolle políticamente a ocupar cargos de representación o administrativos.



## **4. Violencia psicológica**

Estos se dan cuando se degrada a las mujeres se les humilla y grita por el simple echo de ser mujeres

## **5. Violencia física**

acción que provoca daño o sufrimiento físico y afecte a la integridad de la persona

## **6. Violencia sexual**

acción que amenaza o viola el derecho de una mujer a decidir sobre su sexualidad y abarca cualquier forma de contacto sexual.

La violencia contra las mujeres se a dado desde hace varias décadas sin embargo esto se ha tratado de reducir legislando a favor de ellas, aunque se avanzado en el tema aún falta mucho por hacer.

Acceder es obtener una respuesta judicial efectiva frente a actos de violencia contra las mujeres.

- Comprende la obligación de hacer accesibles recursos judiciales sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria, para investigar, sancionar y reparar estos actos y prevenir la impunidad.
- Indispensable el acceso a la justicia de jure y de facto.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido consagrado como un desafío prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La promulgación de instrumentos internacionales que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja el consenso y el reconocimiento por parte de los Estados del trato discriminatorio que éstas tradicionalmente han recibido en sus respectivas sociedades, lo que ha dado como resultado que sean víctimas y estén expuestas a diferentes formas de violencia, que incluyen la violencia sexual, psicológica y física y el abuso de sus cuerpos. Asimismo, refleja el compromiso asumido por los Estados de adoptar medidas que aseguren la prevención, investigación, sanción y reparación de estos actos.



## II.- Justificación de la realización de la investigación.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido consagrado como un desafío prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional. La promulgación de instrumentos internacionales que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja el consenso y el reconocimiento por parte de los Estados del trato discriminatorio que éstas tradicionalmente han recibido en sus respectivas sociedades, lo que ha dado como resultado que sean víctimas y estén expuestas a diferentes formas de violencia, que incluyen la violencia sexual, psicológica y física y el abuso de sus cuerpos. **(INMUJERES)**

La importancia de incorporar los principios de igualdad y de no discriminación es para construir cada una de las acciones necesarias en la administración pública de la Entidad, tendientes a alcanzar el desarrollo, observando en cada momento las necesidades, intereses y prioridades de la ciudadanía.

Los últimos decenios han sido testigos de notables cambios en la dinámica demográfica del país, y Chihuahua no ha sido la excepción. El crecimiento de la población ha disminuido gradualmente, al pasar de una tasa de crecimiento total anual de 1.12% en 2005 a 0.87% en el 2010, y se estima que la tasa siga disminuyendo. No obstante, en término absolutos, el número total de habitantes continúa aumentado. Así, para el 2010, el Censo de Población y Vivienda indicó para el Estado de Chihuahua una población total de 3, 406,465 habitantes, de los cuales 50.3% son mujeres y 49.7% hombres (INEGI, 2010).

Acceso a la justicia y Procuración de Justicia.

- Capacitar y lograr la atención y asesoría con perspectiva de género en casos de violencia contra las mujeres, así como una defensa penal que garantice el acceso a la justicia de mujeres privadas de la libertad.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Promover programas orientados al trabajo en equipo y al otorgamiento de un servicio público de calidad con perspectiva de derechos humanos y género y con un enfoque de valores como parte fundamental para el desarrollo del proyecto organizacional de la Fiscalía General del Estado.
- Construir espacios físicos en los edificios en los que es necesario la atención de las mujeres víctimas. • Incluir la perspectiva de género y de derechos en todos los procedimientos penales y administrativos (**PROGRAMA CHIHUAHUENSE PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2011 – 2016.**)





### **III.- Objetivo**

El objetivo de la investigación es explicar los avances y retos en el acceso a la justicia de las mujeres en el Estado de Chihuahua. Así mismo se analizarán los detonantes por los cuales las mujeres están alcanzado el reto que se tenía desde hace varias décadas.



## **IV.- Planteamiento y delimitación del problema**

Al hablar de los derechos de la mujer, estamos refiriéndonos a los derechos humanos cuya promulgación y aplicación se dirige de manera concreta a las mujeres en función de su condición, de la específica diferencia con el varón, bajo la cual le han sido vedados a la mujer. Por tal razón, el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres incluye principios y valores que rigen la expedición normas positivas que protejan dicha condición, las cuales incluyen diversas acciones afirmativas que buscan la paridad en el tratamiento normativo.

En tal sentido, más allá de hablar de un catálogo de derechos que le sean propios a las mujeres en razón de su sexo se trata del reconocimiento de igualdad en el tratamiento normativo tanto de mujeres como de hombres, en este sentido, la norma jurídica debe reconocer la diferencia para procurar el desarrollo de las mujeres en la sociedad y no lo contrario. Resulta interesante observar que los movimientos que dan origen a estos derechos tienen que ver en principio, con cuestiones de participación política, educativas y laborales siendo el ámbito privado el menos atendido precisamente por esta característica, no obstante, el fenómeno de violencia contra la mujer, primero evidenciado como violencia intrafamiliar y con posterioridad generalizado a los diferentes ámbitos logran revelar la situación extrema de discriminación que enfrenta la mujer en su actuar cotidiano. Así pues, a partir de la lucha que en el ámbito mundial se fue dando por la igualdad de mujeres y hombres empiezan a rendir frutos en el siglo XX a través de instrumentos internacionales, declaraciones, tratados, convenciones, pactos, protocolos, recomendaciones, etcétera en los que se recoge este anhelo de justicia en las relaciones entre hombres y mujeres, los cuales se poco a poco se han ido incorporando en el derecho interno de los Estados.



Tipo de hogar	Estados Unidos Mexicanos		Chihuahua	
	2000	2005	2000	2005
<b>Total de hogares</b>	<b>20.6</b>	<b>23.1</b>	<b>20.6</b>	<b>23.1</b>
<b>Hogares familiares</b>	18.7	20.9	18.8	<b>21.1</b>
<b>Hogares no familiares</b>	<b>47.3</b>	<b>47.1</b>	<b>43.3</b>	<b>42.4</b>

En México, y en Chihuahua en particular la legislación tiene incorporados muchos avances con la consigna de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades plasmados en el marco jurídico Mexicano, sin distinción alguna, de raza sexo o color de piel, no obstante el presente diagnóstico busca ubicar con exactitud cómo se encuentran los derechos de las mujeres a la luz de la legislación internacional, de los instrumentos internacionales, de la legislación que protege a las mujeres de la violencia y que incorpora la perspectiva de género a la legislación.

Estado conyugal	Estados Unidos Mexicanos		Chihuahua	
		%		%
<b>Total</b>	<b>69 235 053</b>	<b>100.0</b>	<b>2 151 697</b>	<b>100.0</b>
<b>Soltero(a)</b>	25 665 924	37.1	728 867	<b>33.9</b>
<b>Casado(a) sólo por el civil</b>	8 824 446	12.7	330 123	<b>15.3</b>
<b>Casado(a) sólo religiosamente</b>	1 409 494	2.0	19 817	<b>0.9</b>
<b>Casado(a) civil y</b>	20 574 435	29.7	605 509	<b>28.1</b>
<b>En unión libre</b>	7 103 365	10.3	279 268	<b>13.0</b>
<b>Separado(a)</b>	1 799 035	2.6	52 158	<b>2.4</b>
<b>Divorciado(a)</b>	687 444	1.0	39 263	<b>1.8</b>
<b>Viudo(a)</b>	2 992 514	4.3	90 199	<b>4.2</b>
<b>Hombres</b>	<b>33 271 132</b>	<b>100.0</b>	<b>1 062 692</b>	<b>100.0</b>
<b>Soltero(a)</b>	13 239 762	39.8	396 217	<b>37.3</b>
<b>Casado(a) sólo por el civil</b>	4 330 752	13.0	163 839	<b>15.4</b>
<b>Casado(a) sólo religiosamente</b>	684 554	2.1	9 409	<b>0.9</b>
<b>Casado(a) civil y</b>	10 155 573	30.5	301 948	<b>28.4</b>
<b>En unión libre</b>	3 461 465	10.4	138 144	<b>13.0</b>
<b>Separado(a)</b>	468 175	1.4	15 895	<b>1.5</b>



<b>Divorciado(a)</b>	209 540	0.6	12 367	<b>1.2</b>
<b>Viudo(a)</b>	627 762	1.9	21 310	<b>2.0</b>
<b>Mujeres</b>	<b>35 963 921</b>	<b>100.0</b>	<b>1 089 005</b>	<b>100.0</b>
<b>Soltero(a)</b>	12 426 162	34.6	332 650	<b>30.5</b>
<b>Casado(a) sólo por el civil</b>	4 493 694	12.5	166 284	<b>15.3</b>
<b>Casado(a) sólo religiosamente</b>	724 940	2.0	10 408	<b>1.0</b>
<b>Casado(a) civil y</b>	10 418 862	29.0	303 561	<b>27.9</b>
<b>En unión libre</b>	3 641 900	10.1	141 124	<b>13.0</b>
<b>Separado(a)</b>	1 330 860	3.7	36 263	<b>3.3</b>
<b>Divorciado(a)</b>	477 904	1.3	26 896	<b>2.5</b>
<b>Viudo(a)</b>	<b>2 364 752</b>	<b>6.6</b>	<b>68 889</b>	<b>6.3</b>

Mujeres y hombres somos diferentes, no hay modo en que podamos ser iguales, nuestras características físicas y psicológicas difieren, pero los seres humanos, en general, nos distinguimos, por la diversidad, una mujer no es igual a otra aunque se parezca y un hombre tampoco aunque reconozcamos esto, pero es necesario reconocer que gozamos de los mismos derechos y obligaciones, por ello hoy debemos de hablar de feminidades y de masculinidades, como una nueva forma de concebir los roles que la sociedad ha asignado a mujeres y a hombres.

La violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación retrograda de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, por ello es preciso reconocer que para lograr la plena igualdad entre la mujer y el hombre es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

Nivel de Instrucción	Estados Unidos		Chihuahua	
	2000	2006	2000	2006
<b>Educación Básica</b>	48.7	49.2	49.1	<b>49.3</b>
<b>Educación Media</b>	50.6	51.6	51.5	<b>51.9</b>
<b>Educación Superior</b>	<b>49</b>	<b>50.3</b>	<b>48.4</b>	<b>49.7</b>



## V.- Problemática abordada y posibles soluciones

La violencia que han sufrido las mujeres en las últimas décadas se ha tratado de disminuir sin embargo falta mucho por hacer, a continuación mostraremos estadísticas a nivel nacional de las violencia que viven las mujeres en el país y el porcentaje de cada estado.

Entidad Federativa	Homicidios dolosos de mujeres y niñas	Homicidio doloso de mujeres	Diferencias entre homicidios dolosos de mujeres y niñas, y homicidios dolosos de mujeres
Aguascalientes	4	4	0
Baja California	139	139	0
Baja California Sur	10	10	0
Campeche	5	5	0
Chiapas	46	45	1
<b>Chihuahua</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>0</b>
Ciudad de México	120	120	0
Durango	6	6	0
Guanajuato	98	98	0
Guerrero	355	345	10
Hidalgo	39	39	0
Jalisco	8	8	0

**Fuente:** Elaboración propia basado en (CNDH).



Frente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el feminicidio se ubica justo en el extremo opuesto. Los debates teóricos que subyacen al feminicidio han quedado a su vez reflejados en la construcción del término, en el marco normativo. Y, por supuesto, en las acciones que se emprenden para hacer frente a este problema. De tal modo que, actualmente, el feminicidio figura como un concepto no acabado, en torno al cual existe una amplia discusión sobre cómo comprenderlo, cómo referirlo en las leyes y en los códigos penales, pero también en cómo registrarlo y cómo investigarlo en el ámbito ministerial. (DIAGNOSTICO NACIONAL A LA JUSTICIA Y VIOLENCIA FEMINICIDA)

Entidad Federativa	Homicidios en Espacio Público	Suma de espacio público (vía pública o carretera + otro espacio)	Homicidios en Espacio Privado	Suma de espacio privado (hogar + hotel + otro)
Aguascalientes	3	0	1	1
Baja California	80	80	58	58
Baja California Sur	5	5	5	4
Campeche	2	2	3	3
Chiapas	24	24	8	8
<b>Chihuahua</b>	<b>105</b>	<b>105</b>	<b>55</b>	<b>55</b>

**Fuente:** Elaboración propia basado en (CNDH).



## Diferencias identificadas en el número de homicidios dolosos de mujeres y niñas, según las características de la víctima

ENTIDAD FEDERATIVA	Total, de Homicidios dolosos desagregados por edad	Total, de homicidios dolosos desagregados por ocupación	Total, de homicidios dolosos desagregados por situación conyugal	Total, de homicidios dolosos desagregados por nivel socioeconómico	Total, de homicidios dolosos desagregados por nivel socioeconómico	Total, de homicidios dolosos desagregados por relación entre la víctima y el victimario
Aguascalientes	4	4	4	4	4	4
Baja California	139	139	139	139	139	139
Baja California	10	10	10	10	10	10
Campeche	5	5	5	5	5	5
Chiapas	46	46	46	0	44	44
<b>Chihuahua</b>	<b>104</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
Ciudad de México	120	0	0	0	0	0
Durango	26	6	6	0	6	6
Guanajuato	99	0	0	0	0	0
Guerrero	355	355	291	355	342	355
Hidalgo	39	39	0	39	30	39
Jalisco	8	8	8	8	8	8
Estado de México	143	148	145	144	0	0
Michoacán	106	137	106	106	0	106



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Nuevo León	89	89	99	0	89	89
Oaxaca	14	14	14	0	0	14
Puebla	92	92	92	0	0	0
Querétaro	18	18	18	18	18	18

**Fuente:** Elaboración propia basado en (CNDH).

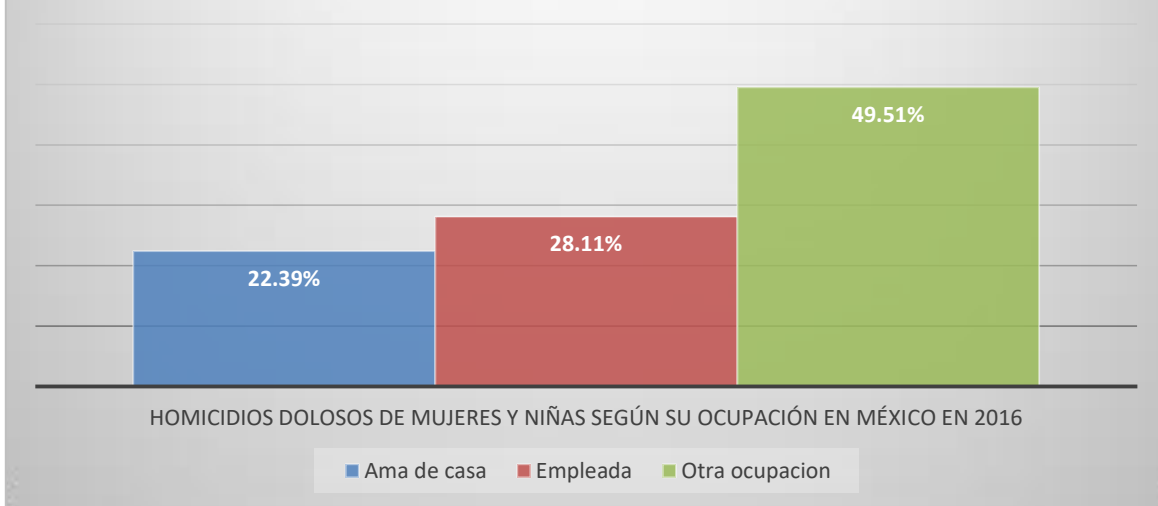
## Número de homicidios de mujeres y niñas registrados en 2016 por instancia de procuración de justicia.

Instancia de procuración de justicia	Homicidio culposo	Homicidio doloso	Total
Fiscalía General Aguascalientes	50	4	54
PGJ Baja California	107	139	246
PGJ Baja California Sur	0	10	10
Fiscalía General Campeche	15	5	20
Fiscalía General Chiapas	165	46	211
Fiscalía General Chihuahua	125	160	285
Procuraduría General de la Ciudad de México	126	120	246
Fiscalía General Durango	20	6	26

**Fuente:** Elaboración propia basado en (CNDH).



## Distribución de homicidios dolosos de mujeres y niñas según su ocupación en México en 2016



**Fuente:** Elaboración propia basado en (CNDH).

## Distribución de homicidios dolosos de mujeres y niñas según su ocupación en México en 2016.

Ocupación	Homicidios dolosos
Ama de casa	364
Empleada	457
Otra ocupación*	805
<b>Total</b>	<b>1,626</b>

**Fuente:** Elaboración propia basado en (CNDH).



## Distribución de homicidios dolosos de mujeres y niñas según su estado conyugal en México en 2016.

Situación conyugal	Homicidios dolosos	%
Solteras	513	34.64
Unión Libre	252	17.02
Casadas	310	20.93
Divorciadas	29	1.96
Viudas	47	3.17
Desconocido	330	22.28
<b>Total</b>	<b>1481</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).



Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## Distribución de homicidios dolosos de mujeres y niñas según su estrato socioeconómico en México en 2016.

Estrato socioeconómico	Homicidios dolosos	%
Clase Baja	226	21.42
Clase Media Baja	185	17.54
Medio	211	20
Medio Alto	12	1.14
Alto	3	0.28
Desconocido	418	39.62
<b>Total</b>	<b>1055</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).

## Instancias que reportan homicidios dolosos de mujeres y niñas indígenas víctimas en México en 2016.

Instancia de Procuraduría de Justicia	Homicidios dolosos
PGJ Baja California Sur	1
Fiscalía General Chiapas	8
Fiscalía General Querétaro	1
PGJ Tamaulipas	1
<b>Total</b>	<b>11</b>

Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).

## Total, de homicidios dolosos de mujeres y niñas indígenas en México en 2016.

Origen étnico	Homicidios dolosos	%
Indígena <sup>149</sup>	11	0.98
No Indígena <sup>150</sup>	904	81
Desconocido <sup>151</sup>	201	18.02
<b>Total</b>	<b>1116</b>	<b>100</b>

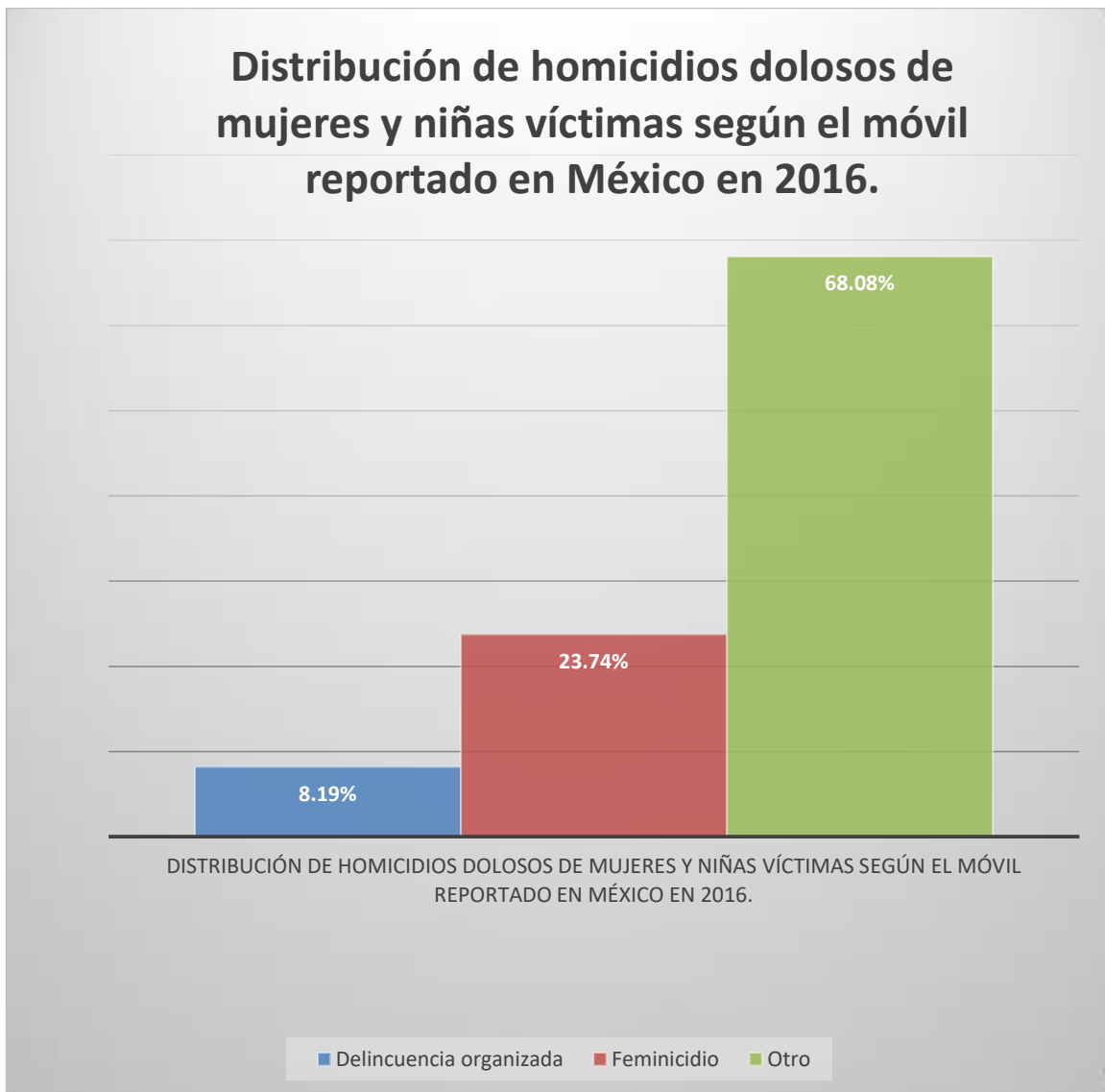
Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).



## Número de homicidios dolosos de mujeres y niñas según el móvil reportado en México en 2016.

Móviles	Homicidios dolosos	%
Delincuencia organizada	120	8.19
Feminicidio	348	23.74
Otro	998	68.08
<b>Total</b>	<b>1466</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).



Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).



## Número de homicidios dolosos de mujeres y niñas según el tipo de arma empleada en el homicidio doloso en México en 2016.

Causas	Homicidios dolosos	%
Herida por arma de fuego	695	43.99
Herida punzocortante	248	15.7
Otra	637	40.32
<b>Total</b>	<b>1580</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).

## Número de sentencias por pena impuesta en 2016.

Pena impuesta	Sentenciados	%
Feminicidio	33	21.29
Homicidio	9	5.8
Otra pena impuesta	113	72.9
<b>Total</b>	<b>155</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).

## Número de apelaciones en 2016.

Resultado de Apelaciones	Apelaciones	%
Confirmadas	26	42.62
Otro	35	57.38
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia basado en (CNDH).

El acceso a la justicia es un derecho humano que debe ser garantizado por el estado, además de ser efectivo, es decir su pleno ejercicio se relaciona no sólo con el reconocimiento de un mayor o menor número de derechos, sino con la forma en que se desarrolla en los tribunales; sobre todo cuando existe un contexto del ejercicio de este derecho que está marcado por las prácticas de los operadores jurídicos, como la existencia o ausencia de formación especializada, falta de sensibilización y las creencias sexistas del funcionariado.



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones.

Por lo anterior, el objetivo de este apartado consiste en abordar el marco jurídico internacional y nacional que prevé el derecho al acceso a la justicia, con particular énfasis en el feminicidio como tipo penal, y mencionar algunos obstáculos a los que se enfrentan las mujeres al acceder a este derecho. (DIAGNOSTICO NACIONAL A LA JUSTICIA Y VIOLENCIA FEMINICIDA)

## Número de feminicidios en 2016

<b>Instancia de Procuración de Justicia</b>	<b>Total de Feminicidios</b>
Fiscalía General Aguascalientes	-
PGJ Baja California	3
PGJ Baja California Sur	0
Fiscalía General Campeche	5
Fiscalía General Chiapas	32
<b>Fiscalía General Chihuahua</b>	<b>47</b>
<b>Procuraduría General CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>37</b>
<b>Fiscalía General Durango</b>	<b>0</b>
<b>PGJ Guanajuato</b>	<b>-</b>
<b>Fiscalía General Guerrero</b>	<b>21</b>
<b>PGJ Hidalgo</b>	<b>22</b>
<b>Fiscalía General Jalisco</b>	<b>8</b>
<b>Fiscalía General del Estado de México</b>	<b>68</b>
<b>PGJ de Michoacán</b>	<b>25</b>
<b>PGJ Nuevo León</b>	<b>3</b>
<b>Fiscalía General Oaxaca</b>	<b>11</b>
<b>Fiscalía General Puebla</b>	<b>-</b>
<b>Fiscalía General Querétaro</b>	<b>-</b>
<b>PGJ de San Luis Potosí</b>	<b>12</b>
<b>Fiscalía General Sinaloa</b>	<b>45</b>
<b>Fiscalía General Sonora</b>	<b>24</b>

Fuente: : Elaboración propia basado en (CNDH).



El empleo informal, o medición ampliada de informalidad, añade a la definición de trabajo informal las siguientes categorías: el trabajo no protegido en la actividad agropecuaria, el servicio doméstico remunerado de los hogares, así como los trabajadores subordinados que, aunque trabajan para unidades económicas formales, lo hacen bajo modalidades en las que se elude el registro ante la seguridad social. Así, la medición de la ocupación en el sector informal se considera el punto de partida y un componente del cálculo de una medida más amplia: el empleo informal.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2018, a nivel nacional, indican que, en el tercer trimestre, todas las modalidades de empleo informal sumaron 30.6 millones de personas, para un alza de 1.6% respecto al mismo lapso de 2017 y representó 56.6% de la población ocupada (tasa de informalidad laboral <sup>1</sup>). De manera detallada, 14.9 millones conformaron específicamente la ocupación en el sector informal<sup>1</sup>, cifra que significó un aumento de 4.34% anual y constituyó 27.4% de la población ocupada (tasa de ocupación en el sector informal <sup>1</sup>); 7.5 millones corresponden al ámbito de las empresas, gobierno e instituciones; 6.1 millones al agropecuario y otros 2.2 millones al servicio doméstico remunerado

---

<sup>1</sup> Se refiere a todas aquellas actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas con una situación independiente de esos hogares.



## VII.- Formulación de la hipótesis

Existe una falta de coordinación entre las instancias que tienen conocimiento de hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género, además que los mismos agresores reproducen, fomentan o preservan la violencia y la hacen permisible y justificable ante la sociedad.

A pesar de los significativos progresos logrados en las últimas décadas, en todo el mundo los mercados de trabajo siguen estando divididos por géneros y parece haberse estancado el avance hacia la igualdad de género. La Participación Femenina en la Fuerza Laboral (PFFL) se ha mantenido por debajo de la participación masculina; las mujeres realizan la mayor parte de los trabajos no remunerados, y, cuando tienen un empleo remunerado, están sobrerrepresentadas en el sector informal y entre la población pobre. También se ven ante significativas diferencias salariales frente a sus colegas varones. En muchos países, las distorsiones y la discriminación en el mercado laboral restringen las opciones de las mujeres para conseguir un empleo remunerado, y la representación femenina en los altos cargos y entre los empresarios sigue siendo baja.

El reto demográfico aunado a los nuevos roles de las mujeres y los hombres dentro de la familia han ido acompañados de políticas en materia de igualdad dentro de la propia familia y el mundo laboral, que no han sido suficientes para llevar a cabo una verdadera conciliación de la vida familiar con la vida laboral, y una igualdad sustantiva, que conlleve a una convivencia de calidad en la familia, lo que obliga a llevar a cabo un análisis del tema acorde con la realidad.

A pesar de que las mujeres participan activamente en la economía, aún no se observa la transversalidad de género en la legislación federal y por ende en los resultados se aprecian brechas de desigualdad que continúan perpetrando las desigualdades entre mujeres y hombres, lo que representa un área de oportunidad legislativa y así armonizar la legislación nacional en base a lo consagrado en los instrumentos internacionales en materia de derechos laborales de las mujeres. En la actualidad los hombres comienzan a asumir más responsabilidades familiares, pero, las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado (Bhattacharjea, 2006).





# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Existen puntos coincidentes como la desigualdad de oportunidades, la desigualdad de resultados en las remuneraciones, prestaciones y espacios laborales, persisten prácticas discriminatorias, que lesionan severamente los derechos de las mujeres, por lo que se debe fortalecer el marco jurídico, pero más aún se debe de concientizar a la sociedad sobre el reconocimiento del respeto a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.



## VIII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis:

La violencia contra las mujeres ha presentado un crecimiento en la entidad, a tal punto que, en los últimos años, Chihuahua se ha convertido en una de las entidades con mayores índices de violencia contra las mujeres, dado que ellas representan el sector de la población que se encuentra más expuesto a la violencia de la pareja, el 68.8% de las mujeres, sufren algún tipo de violencia, poco más de dos puntos por encima de la media nacional que señala el 66.1%, según el INEGI. La ENDIREH 2016 indica además que, en el estado, el 43.3% de las mujeres sufren violencia de la pareja a lo largo de la relación actual y el 26.3% ha sido maltratada en la atención obstétrica.

De acuerdo con el estado conyugal, son las mujeres solteras las más enteradas sobre leyes de equidad de género, tanto aquellas que son violentadas (94.2%) como quienes no la padecen (91.8%). Enseguida se encuentran las casadas o unidas, pues 86.3 y 84.2% de las que sufren violencia y las que no, respectivamente, han escuchado de estas legislaturas; las menores frecuencias se presentan en alguna vez unidas con 86.0% para las agredidas y 72.4% para las que no.

Aún existe un amplio porcentaje de mujeres violentadas que no han escuchado acerca de estas leyes, las mujeres alguna vez unidas presentan el mayor desconocimiento con 14.0%, sin embargo, la cifra de estas es ligeramente superior a la de las casadas y unidas, y 2.4 veces más alta que la de las solteras. Los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura. Por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Uno de los ámbitos donde más influyen los roles de género es en el familiar, y específicamente en las relaciones de pareja (ENDIREH, 2016).



En el año 2011, la violencia ejercida hacia las mujeres por parte de su pareja, puede adoptar múltiples formas que suelen agruparse en emocionales, económicas, físicas y sexuales.

La ENDIREH mencionó que en ese año este tipo de violencia es el único con un valor superior al registrado en el nivel nacional, la diferencia es de 0.8 puntos porcentuales. Por su parte, la violencia económica caracterizada por el control del dinero y el uso de sus pertenencias contra su voluntad, se presenta en poco más de la mitad de las mujeres violentadas por su pareja.



## **IX.- Conclusiones**

El estado de chihuahua ha tenido algunos avances en tema de acceso a la justicia de las mujeres ya que son de los estados en el país con mayor participación, aunque esto se debe las autoridades han tenido participación en temas legislativos, los retos son mayores cada vez pues las mujeres del estado tienen que participar aún más en temas de seguridad, derechos de mejores salarios y puestos de trabajo altos, combatir la violencia psicológica, física, educativa, sexual y los feminicidios que es el tema con mayor relevancia debido a que gran parte de la sociedad le falta cultura para poder comprender que las mujeres pueden realizar las mismas funciones en paridad de género y desarrollarse en un ambiente libre de violencia, aunque se han tenido resultado en la disminución de algunos delitos esto se pueden ayudar de las instituciones de mujeres Federales, Estatales y Municipales ya que manejan diversos temas y apoyos para las mujeres que sufren ese tipo de violencia.



## X.- Bibliografía

- Instituto Nacional de las mujeres Dirección General de Planeación/Dirección de Capacitación y Desarrollo de Metodologías
- (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (1995). Tecnologías de la Información y Comunicación. Naciones Unidas: Dafne Sabanes Plou. Sapir (1984). Lenguaje, pensamiento y realidad. Galaxia Gutemberg.
- “Mujeres y Hombres en México, 2009”,
- INEGI. México, 2009. 52 “Mujeres y Hombres en México, 2010”, INEGI. México, 2010.
- “XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados básicos”, INEGI, México, 2001.
- INMUJERES (2014) Estadísticas de la violencia contra las mujeres en México. Chihuahua. Disponible en <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf>
- INMUJERES. Lineamientos de coordinación de las dependencias del gobierno del distrito federal encargadas de brindar seguimiento a los casos de mujeres y niñas en situación de riesgo de violencia feminicida.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2018.
- McCord, W. y Zola, I. (1959) : Origins of crime: a new evaluation of the Cambridge-Somerville youth study. Nueva York ,Columbia University Press.



- Nieves Rico, M., (1996), *Violencia de género: un problema de derechos humanos*, Serie: mujer y desarrollo, CEPAL.
- Observatorio de Salud de la Mujer y Comisión contra la Violencia de Género. (2007). *Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género*. España: Dirección General de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo y Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Plan Estatal de Desarrollo, 2005-2009, 2009-2013, 2013-2017, 2017-2021

## Sitios web

[http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso\\_Nacional\\_Legislativo/delitos\\_estados/Mujeres\\_Chihuahua.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/delitos_estados/Mujeres_Chihuahua.pdf)

[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825093617.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825093617.pdf)

<https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=IGUALDAD+DE+GENERO+CHI+HUAHUA>



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**